



STMSV

**20203560573651**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 03 de 2020

Señor (a):

**ANONIMO**

Mail: No Registra

Bogotá D.C.

**REF:** Contrato de Obra IDU-1591 de 2019 – BRIGADA DE REACCION VIAL EN LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL. Radicado IDU 20201250605492 del 04 de agosto de 2020. SDQS 1961092020.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el contenido de su petición realizada ante este instituto mediante el radicado de la referencia, en el que se menciona:

- Respecto a “...*Puente de las Américas con Boyacá*...”.

Se informa que el IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente que tienen como objetivo fundamental garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliar este período, con el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas en el tiempo.

Con este propósito, el IDU estructuró entre otros, el programa de conservación de puentes vehiculares para la ciudad de Bogotá, el cual ha tenido como estrategia realizar las intervenciones requeridas, optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad. Para tal fin se implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la atención de puentes vehiculares.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



STMSV

**20203560573651**

Información Pública

Al responder cite este número

Dicha herramienta es el modelo de priorización con base en el cual se seleccionan las estructuras que se van a intervenir a partir de criterios que se articulan con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

Sin embargo, los puentes 22157145 localizado en la Av. de las Américas por Av. Boyacá (norte) y el 22157259 localizado en la Av. de las Américas por Av. Boyacá (sur), no se tuvieron en cuenta para los modelos de priorización anteriores, puesto que formaban parte del contrato IDU 1500 de 2017, cuyo objeto es *“Diagnóstico estructural y actualización sísmica de puentes vehiculares, y ejecución de obras de actualización sísmica y reforzamiento estructural de puentes vehiculares grupo A”*, mediante el cual se hicieron los estudios y diseños del reforzamiento estructural y de actualización sísmica para dichos puentes; no obstante, los recursos necesarios para la ejecución de las obras superaban los recursos asignados a dichos puentes.

En consecuencia, las obras mencionadas anteriormente, se realizarán junto con la ampliación de la intersección de la Avenida de las Américas por Avenida Boyacá que se encuentra incluida en el Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020 – “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, proyecto que en la actualidad se está iniciando al interior del IDU.

Asimismo, el Instituto suscribió el contrato de Obra IDU 1491 de 2017, cuyo objeto es *“Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las actividades y obras requeridas para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D.C., incluye superestructura, subestructura y accesos Grupo 2”*, pero en la actualidad no cuenta con recursos disponibles. Así las cosas, la rehabilitación de la capa asfáltica de los puentes en comento, será incluida en el contrato de conservación de puentes vehiculares producto de la licitación que se encuentra en estructuración y que prevé sea adjudicada en el cuarto trimestre del año en curso.

- Respecto a *“...Calle 3ª desde la 50 hasta la 68 ...”*.

Se informa que el corredor vial de la Avenida Montes (AC 3) entre Av. Carrera 50 y Av. Carrera 68 hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad y se encuentra priorizado para ser atendido mediante contrato de Obra IDU-1591 de 2019, cuyo objeto consiste en: *“Brigada de reacción vial para ejecutar actividades puntuales a precios unitarios y a monto agotable en la malla vial arterial (MVA) No Troncal”*, suscrito con INFERCAL S.A.S. y cuya interventoría es ejercida por DESARROLLO EN INGENIERIA

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMSV

**20203560573651**

Información Pública

Al responder cite este número

S.A.S (Contrato de interventoría IDU-1593 de 2019). El contrato inició el pasado 22 de noviembre de 2019, con fecha prevista de terminación el 06 de enero de 2021.

Es importante mencionar que el alcance del contrato corresponde a acciones de movilidad, consistentes en reparaciones puntuales y/o superficiales de la estructura de pavimento (parcheos y bacheos localizados), tendientes a mitigar el riesgo de accidentalidad y mejorar la movilidad en el corredor vial de manera temporal.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que, debido a que se trata de un contrato a monto agotable, los recursos destinados para este proyecto posiblemente no permitan realizar la totalidad de las intervenciones definidas o estimadas inicialmente, por lo cual la entidad utiliza un modelo matemático que le permite determinar el orden de intervención de cada uno de los corredores priorizados. El tramo de su solicitud se encuentra incluido dentro del corredor vial de la Avenida Montes (AC 3) entre Av. Carrera 30 y Av. Congreso Eucarístico correspondiente a la **Prioridad No. 37 de 84** corredores viales priorizados para ser intervenidos a través del contrato de obra mencionado, razón por la cual las actividades no se realizan de inmediato, y se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos en la fecha en la que se encuentre programada su ejecución.

- Respecto a “...La calle 34 sur con Avenida 68 ...”.

Se informa que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad – SIGIDU-, la AK 68 o Av. del Congreso Eucarístico por Calle 34 Sur hace parte de la malla vial arterial de la ciudad, razón por la cual su atención es competencia de este Instituto.

Adicionalmente, se informa que el IDU adelantó el proceso licitatorio IDU-LP-SGI-031-2019, cuyo objeto es “La Construcción para la Adecuación al Sistema Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 9 hasta la Autopista Sur y Obras Complementarias en Bogotá, D.C.”, el cual ya fue adjudicado en nueve tramos; actualmente estamos en etapa de legalización de los contratos y en proceso de selección y adjudicación de las respectivas interventorías. De acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, el cronograma de estas obras comprende, una vez iniciados los contratos, 8 meses de pre-construcción y 60 meses de construcción.

No obstante, dada la importancia de este corredor vial, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio, mientras se ejecutan las obras de adecuación al Sistema Transmilenio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- entidad que está atendiendo los daños

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMSV  
**20203560573651**

Información Pública

Al responder cite este número

puntuales que se presenten en la AK 68 (Avenida Congreso Eucarístico), que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector.

Por tanto, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación y de su solicitud serán remitidas a dicha entidad, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su interés.

- Respecto a “...La entrada a Venecia por la 68 ...”.

Se informa que el corredor vial de la Avenida Congreso Eucarístico por Autopista Sur hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad y se encuentra priorizado para ser atendido mediante contrato de Obra IDU-1591 de 2019, cuyo objeto consiste en: “*Brigada de reacción vial para ejecutar actividades puntuales a precios unitarios y a monto agotable en la malla vial arterial (MVA) No Troncal*”, suscrito con INFERCAL S.A.S. y cuya interventoría es ejercida por DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S (Contrato de interventoría IDU-1593 de 2019). El contrato inició el pasado 22 de noviembre de 2019, con fecha prevista de terminación el 06 de enero de 2021.

Es importante mencionar que el alcance del contrato corresponde a acciones de movilidad, consistentes en reparaciones puntuales y/o superficiales de la estructura de pavimento (parcheos y bacheos localizados), tendientes a mitigar el riesgo de accidentalidad y mejorar la movilidad en el corredor vial de manera temporal.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que, debido a que se trata de un contrato a monto agotable, los recursos destinados para este proyecto posiblemente no permitan realizar la totalidad de las intervenciones definidas o estimadas inicialmente, por lo cual la entidad utiliza un modelo matemático que le permite determinar el orden de intervención de cada uno de los corredores priorizados. El tramo de su solicitud se encuentra incluido dentro del corredor vial de la Avenida Congreso Eucarístico entre Autopista Sur y Tv. 44 correspondiente a la **Prioridad No. 17 de 84** corredores viales priorizados para ser intervenidos a través del contrato de obra mencionado, razón por la cual las actividades no se realizan de inmediato, y se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos en la fecha en la que se encuentre programada su ejecución.

No obstante, en el mes de julio del presente año se llevaron a cabo intervenciones en horario nocturno sobre dicho corredor mediante acciones de movilidad (parcheo) como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMSV  
**20203560573651**

Información Pública

Al responder cite este número



- Respecto a “...La Carrera 27 la del ricaurte ...”.

Se informa que el corredor vial de la Avenida General Santander (AK 27) entre Av. Calle 6 y Av. Calle 13 hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad y se encuentra priorizado para ser atendido mediante contrato de Obra IDU-1591 de 2019, cuyo objeto consiste en: “*Brigada de reacción vial para ejecutar actividades puntuales a precios unitarios y a monto agotable en la malla vial arterial (MVA) No Troncal*”, suscrito con INFERCAL S.A.S. y cuya interventoría es ejercida por DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S (Contrato de interventoría IDU-1593 de 2019). El contrato inició el pasado 22 de noviembre de 2019, con fecha prevista de terminación el 06 de enero de 2021.



STMSV  
**20203560573651**

Información Pública

Al responder cite este número

Es importante mencionar que el alcance del contrato corresponde a acciones de movilidad, consistentes en reparaciones puntuales y/o superficiales de la estructura de pavimento (parcheos y bacheos localizados), tendientes a mitigar el riesgo de accidentalidad y mejorar la movilidad en el corredor vial de manera temporal.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que, debido a que se trata de un contrato a monto agotable, los recursos destinados para este proyecto posiblemente no permitan realizar la totalidad de las intervenciones definidas o estimadas inicialmente, por lo cual la entidad utiliza un modelo matemático que le permite determinar el orden de intervención de cada uno de los corredores priorizados. El tramo de su solicitud se encuentra incluido dentro del corredor vial de la Avenida General Santander (AK 27) entre Av. Jorge Eliecer Gaitán y Av. Jorge Gaitán Cortes correspondiente a la **Prioridad No. 32 de 84** corredores viales priorizados para ser intervenidos a través del contrato de obra mencionado, razón por la cual las actividades no se realizan de inmediato, y se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos en la fecha en la que se encuentre programada su ejecución.

No obstante, actualmente se están llevando a cabo intervenciones en horario nocturno sobre dicho corredor mediante acciones de movilidad (parcheo) como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO AVENIDA GENERAL SANTANDER (AK 27) ENTRE AV. JORGE ELIECER GAITÁN Y AV. JORGE GAITÁN CORTES	
ANTES	DESPUES
 <p>4.588904672722363N 74.11831877321238W 34-14 Carrera 26H Rafael Uribe Uribe Bogotá</p> <p>IDER ENTRE GAITÁN CORTEZ - AV un CIUDAD DE QUITO pk# 527601 25/08/2020 12:06:23 a. m.</p>	 <p>4.588889646787655N 74.11828093656689W 34-32 Carrera 26H Rafael Uribe Uribe Bogotá</p> <p>ER ENTRE GAITÁN CORTEZ - AV un CIUDAD DE QUITO pk# 527601 25/08/2020 4:08:39 a. m.</p>



STMSV  
**20203560573651**

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

**Sandra Marcela Garzon Cabrera**

Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 03-09-2020 08:59 AM

Cc Director Distrital De Servicio Al Ciudadano Alcaldía Mayor De Bogotá Sistema Distrital De Quejas Y Soluciones - Sqs@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Hernando Villota Director De Interventoría Desarrollo En Ingeniería S.a.s. - Interventoria.1593@gmail.com CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Alvaro Sandoval Reyes - Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: 11131 (BOGOTA-D.C.)

cc Luis Ernesto Bernal Rivera - Dirección Técnica de Mantenimiento

Revisó: Diego Ferney Hernández Oviedo-Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Elaboró: Leidy Viviana Granados Medina-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial